MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"

RESOLUCION No. 0118
(AGOSTO 21 de 2018)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección **ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.060 DE -2018– A.S.P.C 11**, **CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018.**

El Señor Teniente Coronel **TC. REYES BAQUERO LENINTSON ANDRES**, mayor de edad, residente en la cuidada de Montería – Córdoba, Identificado con cedula de ciudadanía N° 10.187.441 de la Dorada Caldas, Ordenador del Gasto – Comandante Batallón de ASPC No. 11, en su calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones Delegatarias del Gasto No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional –**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"** está interesado en **"EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018."**

Que mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el presupuesto oficial dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional – **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"**, una vez realizada la proyección económica para el presente proceso asciende a la suma de CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($101.097.000.oo), amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3918 N° 7118 del 18 de abril de 2018, firmado

por el jefe de presupuesto de EL BATALLÓN DE ASPC11 "CACIQUE TIRROMÉ".el cual respalda la presente adquisición.

Los cuales se respaldan así:

El Gobierno Nacional mediante ley No. 1873 del 20 de Diciembre del 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado así: La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 3918 de fecha 26 de Enero de 2018, emitido por el Jefe de Presupuesto del - BASPC N° 11, por un valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($84.685.667.oo) de conformidad al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 7118 del 18 de abril de 2018, amparado bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-19-1-10-CSF MATERIAL VETERINARIO Y A-2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO.

A continuación se relacionan los rubros y valores asignados para cada unidad:

C	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN
A	2	0	4	19	1	10	CSF	MATERIAL VETERINRIO
A	2	0	4	19	2	10	CSF	SOSTENIMIENTO CANINO
Presupuesto Total Vigencia 2018								

UNIDAD	NUMERO SEMOVIENTES	MATERIAL VETERINARIO	SOSTENIMIENTO	TOTAL
BAEEV5	3	1.212.000	1.656.000	2.868.000
BASPC11	1	404.000	552.000	956.000
BIJUN	7	2.828.000	3.864.000	6.692.000
BIRIF	5	2.020.000	2.760.000	4.780.000
GACOR	2	808.000	1.104.000	1.912.000
GAMICA	1	404.000	552.000	956.000
BATOT23	20	10.318.833	14.099.000	24.417.833
BATOT24	20	8.080.000	11.040.000	19.120.000
BATOT112	10	4.629.167	6.325.000	10.954.167
BATOT107	11	5.083.667	6.946.000	12.029.667
TOTAL		**35.787.667**	**48.898.000**	**84.685.667**

Que las condiciones técnicas del proceso son:

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal.	BATALLON DE ASPC N°11 "CACIQUE TIRROME", ubicado en el kilómetro 3 vía sierra chiquita montería córdoba
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de	Las instalaciones del .BASPC N° 11, ubicado en el kilómetro 3 vía sierra chiquita montería córdoba. En la ciudad de BASPC N° 11 – Valle del cauca contratacionbas11@hotmail.com

Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.	
3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.	EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018. ALCANCE DEL OBJETO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y LA DIETA CANINA DEBERA SER POR UN MEDICO VETERINARIO DEBIDAMENTE CERTIFICADO
	CANTIDADES

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas del a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:
Las Unidades que se pretende cubrir la necesidad con el presente Proceso de Contratación

UNIDAD	**NUMERO SEMOVIENTES**	**MATERIAL VETERINARIO**	**SOSTENIMIENTO**	**TOTAL**	
BAEEV5	3	1.212.000	1.656.000	2.868.000	
BASPC11	1	404.000	552.000	956.000	
BIJUN	7	2.828.000	3.864.000	6.692.000	
BIRIF	5	2.020.000	2.760.000	4.780.000	
GACOR	2	808.000	1.104.000	1.912.000	
GAMICA	1	404.000	552.000	956.000	
BATOT23	20	10.318.833	14.099.000	24.417.833	
BATOT24	20	8.080.000	11.040.000	19.120.000	
BATOT112	10	4.629.167	6.325.000	10.954.167	
BATOT107	11	5.083.667	6.946.000	12.029.667	
TOTAL		**35.787.667**	**48.898.000**	**84.685.667**	

2-0-4-19-1 MATERIAL VETERINARIO			
ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	42121608	ACETATO DE CLORHEXIDINA ANTISEPTICO ORAL X 120 ML	FRASCO
2	42121600	ACIDOS BORICO, ACETICO Y SALICILICO SOLUCION AURICULAR FRASCO X 100 ML	FRASCO
3	51102700	AGUA OXIGENADA X 454 ML	FRASCO
4	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	FRASCO
5	51102700	ALCOHOL ANTISEPTICO X GARRAFA	UND
6	51241200	AMITRAZ AL 20,8% X LITRO	FRASCO

7	42121600	AMOXACILINA DE CONCENTRACION 500 MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
8	42121600	AMOXICILINA COMO TRIHIDRATO INYECTABLE DE CONCENTRACION 150 MG FRASCO X 50 ML	FRASCO
9	42121600	AMPICILINA + ESTEPTOMICINA + BETAMETASONA DE CONCENTRACION DE 10G EN 100 ML EN SOLUCION INYECTABLE FRASCO X 100 ML	AMPOLLA
10	42121600	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO DE CONCENTRACION DE 250 MG; SUSPENSION ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
11	42121600	ANTIBACTERIANO	UND
12	42121600	ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO ANTIRREUMATICO DE 75G/3 ML SOLUCION	FRASCO
13	42121600	BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC EN CREMA DE 50 GR	CREMA
14	51142700	BAÑO SECO INSECTICIDA PARA PERROS X 100 GR	FRASCO
15	42121500	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20, 22 X UNIDAD	UND
16	42121600	CEFALEXINA DE CONCENTRACION DE 500MG TABLETAS O CAPSULAS ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
17	42121600	CELULAS INACTIVAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM, HEXOSAMINAS DE E COLI X 50 ML	FRASCO
18	51101700	CIPERMETRINA SPRAY AL 1,25% X 100 ML	UND
19	42121600	COMPLEJO B LIQUIDO EN AMPOLLETA ENTRE 250 ML	AMPOLLA
20	42121600	COMPLEJO B, EN PASTILLA, EN FRASCO, ENTRE (30000-50000) UI	AMPOLLA
21	42121500	DEXTROSA DE CONCENTRACION 5% EN SOLUCION INYECTABLE, LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	BOLSA
22	42121600	DICLOFENACO SIDICO DE CONCENTRACION 75MG/3MIL SOLUCION INYECTABLE ANTIINFLAMATORIO NO ESTEREIDEO ANTIRREUMATICO	AMPOLLA
23	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X 120 ML	FRASCO
24	42121600	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA SOLUCION ANTISEPTICA TOPICA X LITRO	FRASCO
25	42121600	DIPIRONA INYECTABLE DE CONCENTRACION 500 MG / 1ML FRASCO X 50 ML	AMPOLLA
26	42121600	DOXICICLINA DE CONCENTRACION 100MG TABLETAS O CAPSULAS, ANTIINFECCIOSO Y ANTIBACTERIANO	TABLETA
27	51241200	ENILCONAZOLE SOLUCION CONCENTRADA X 100 MG	FRASCO
28	42121500	EQUIPO PARA ADMINISTRACION DE SOLUCIONES (VENOCLISIS) MICROGOTEO	UND
29	42311700	ESPADARAPO COLOR ROJO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND
30	42121600	FLUNIXIN MEGLUMINA INYECTABLE X 50 MG/ML FRASCO X 50 ML	FRASCO

31	42141500	GASA EN ROLLO X 100 YARDAS	ROLLO	
32	42121600	GENTAMICINA GOTAS OFTALMICAS FRASCO X 10 ML	FRASCO	
33	42121600	GENTAMICINA SULFATO INYECTABLE EN CONCENTRACION DE 20 MG/2 ML ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	AMPOLLA	
34	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, CLOTRIMAZOL GEL DE USO TOPICO X 35 GR	TUBO	
35	42121600	GENTAMICINA SULFATO, DEXAMETASONA, KETOCONAZOL SOLUCION TOPICA X 100 ML	CREMA	
36	42141500	GUANTES PARA EXAMEN TALL M CAJA X 50 PARES	CAJA	
37	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 20 LITROS	FRASCO	
38	47131800	HIPOCLORITO DE SODIO X 5 GALONES	GALON	
39	51142700	JABON INSECTICIDA PARA PERRO X 90 GR	UND	
40	51142700	JABON MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 100 GR	FRASCO	
41	42121600	JARABE A BASE DE PROPOLEO X 100 ML	FRASCO	
42	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 2 ML X UNIDAD	UND	
43	42142600	JERINGAS DESECHABLES DE 5 ML X UNIDAD	UND	
44	42121600	KETOPROFENO INYECTABLE X 50 MG / 1 ML FRASCO X 50 ML	FRASCO	
45	42121600	LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA	
46	42121600	LIDOCAINA ATOMIZADOR X 83 ML	FRASCO	
47	42121600	LIDOCAINA INYECTABLE AL 2% X 50 ML	FRASCO	
48	42121600	MAROPITANT CITRATO 10MG SOLUCION INYECTABLE, ANTIEMETICO. 20MIL	AMPOLLA	
49	42121600	MELOXICAM INYECTABLE AL 0,5% FRASCO X 10 ML	FRASCO	
50	42121600	MELOXICAM ORAL FRASCO X 30 ML	FRASCO	
51	51142100	MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL,SALICILATO DE METILO, TREMENTINA EN CREMA X 350 MG	CREMA	
52	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 250 MG, EN SUSPENSION ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA	
53	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG EN 100 ML INYECTABLE ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	TABLETA	
54	42121600	METRONIDAZOL DE CONCENTRACION DE 500 MG, EN TABLETA ANTIINFECCIOSO, ANTIPARASITARIO, ANTIAMEBIANO	FRASCO	
55	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X 4 LITROS	FRASCO	
56	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA A BASE DE COMPLEJO B VITAMINA A Y CALCIO LIQUIDO X LITRO	FRASCO	
57	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 1000 GR	SOBRE	

58	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA EN POLVO, DE COMPLEJO B, VITAMINA A, CON ACIDOS GRASOS OMEGA 3,6 Y 9 EN SOBRE X 300 GR	SOBRE
59	42121600	MEZCLA MULTIVITAMINICA Y MINERAL EN SOLUCION DE COMPLEJO B, VITAMINA K, CALCIO Y PROTEINATO DE HIERRO; FRASCO X 60 ML	FRASCO
60	42141500	MICROPORO COLOR BLANCO X 2 PULGADAS X UNIDAD	UND
61	42121600	NEOMICIONA SULFATO + ALANTOINA+ OXIDO DE ZINC + ACEITE DE KALAYA CSP 1 G +2G+5G+10G+100G, ANTIMICROBIANO, POTE POR 100 G, USO VETERINARIO CODIGO ONU 51102600	FRASCO
62	42121600	PENICILINA G BENZATINICA CONCENTRACION 1,200,000 UI POLVO PARA INYECCION ANTIINFECCIOSO ANTIBACTERIANO	AMPOLLA
63	42121600	PENICILINA SODICA O POTASICA CRISTALINA DE CONCENTRACION DE 5000 UI POLVO PARA INYECCION	AMPOLLA
64	42121600	PEZOSAN CREMA X 100 GR	UND
65	42121600	PIRANTEL, PRAZIQUANTEL, FEBANTEL ANTIPARASITARIO ANTIHELMINTICO JERINGA X 10 ML	AMPOLLA
66	42121600	RANITIDINA INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML	AMPOLLA
67	51142700	SHAMPU INSECTICIDA PARA PERROS X 250 ML	FRASCO
68	51142700	SHAMPU MEDICADO PARA CANINOS Y EQUINOS A BASE DE CLORHEXIDINA X 240 ML	FRASCO
69	42121600	SODIO CLORURO DE CONCENTRACION 90% EN SOLUCION INYECTABLE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	AMPOLLA
70	42121600	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXASOL DE CONCENTRACION (40+200)MG/5ML M (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL. ANTIINFECCIOSO, ANTIBACTERIANO	FRASCO
71	42121600	VACUNA ANTIRRABICA, INYECTABLE, SUEROS Y VACUNAS	AMPOLLA
72	42121600	VACUNA HEXAVALENTE ANUAL X UNIDAD	AMPOLLA
73	42121600	VACUNA TOS DE LAS PERRERAS X UNIDAD	AMPOLLA

2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO			
ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA
1	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 22,7 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
2	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 17 kilos raza mediana a grande	UNIDAD
3	10111300	Alimento pecuario completo para perro con porcentaje de proteína entre (21 -26%) extruido o en pastilla. Empacado en bolsa x 3 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD

4	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre (10-14)% etlre (27-32)% quebrantado empacado en bolsa x unidad	UNIDAD	
5	10121800	Alimento completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26)% extruido o en pastilla empacado en bultos x 8 kilos raza mediana a grande	UNIDAD	
6	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (21-26%) extruido o en pastilla, empacado en bolsa x 2 kilos, raza mediana a grande.	UNIDAD	
7	10121800	Alimento pecuario completo, para perro con porcentaje de proteína entre (15-20) extruido o en pastilla empacado en bolsa x kilo, raza mediana a grande	UNIDAD	
8	10121806	Galleta o snack para perro con porcentaje de proteína entre 27% y 32% quebrantado empacado en bolsa x unidad.	UNIDAD	
9	10131604	Collar de ahogo martillado metálico referencia No 26, presentación x unidad.	UNIDAD	
10	10131604	Collar fijo en reata nylon de 3cm de ancho , 60cm de largo con hebilla plástica, presentación x unidad	UNIDAD	
11	10111304	comedero en acero en forma de taza con mediadas de 20 centímetros de diámetro, presentación x unidad	UNIDAD	
12	10131604	Trailla en reata de 2cm de ancho, largo 1.60cm con mosquetón giratorio en cobre, presentación x unidad.	UNIDAD	
13	10121802	Comida Húmeda En Lata Peso 156 Gramos "Cuidado Critico" alta palatabilidad A/D.	UNIDAD	
14	10111301	Pelota maciza elaborada en goma natural especial peso 200 grms y diámetro 5 cm	UNIDAD	
15	10111302	Toalla tela blanca por 08 metros sin color estándar	UNIDAD	
16	10111302	Piola blanca sin color x 80 mts	UNIDAD	
17	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color rojo	UNIDAD	
18	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño mediano color purpura	UNIDAD	
19	10111301	Juguete para perro elaborado en goma natural especial de dentición, forma de snowman (muñeco de nieve) estructura similar a 3 bolas de nieve juntas, agujero en el medio que puede ser relleno, tamaño pequeño color azul	UNIDAD	
20	10111301	Juguete para perro puppy goodie bone en forma de hueso elaborado en goma natural especial el cual cuenta con dos agujeros en las puntas que pueden ser rellenos.	UNIDAD	
21	10111301	Juguete Airdog Dumbbell con chirriador incluido, con forma de pesa terminado en dos bolas tipo pelotas de tennis hecha de material especial con fieltro no abrasivo especial, tamaño mediano	UNIDAD	

22	10111301	Juguete para perro elaborado en látex especial con forma de pollo o pato y rechinador incluido	UNIDAD
23	10111301	Juguete para perro tipo squeezz stick forma de rama de árbol elaborado en goma natural especial de medidas 12 cm de diámetro por 22 cm de largo, Color amarillo, rojo y azul.	UNIDAD
24	10131603	Guacal para trasporte de caninos plástico para trabajo pesado, puertas y rejillas de ventilación y uniones removibles con pines atornillables en acero y plástico, puerta en malla removible con sistema de apertura y cierre por presión, cumplimiento de estándares Aprobado por la IATA medidas Ancho: 60cm X Largo:90cm X Alto: 68cm.	UNIDAD
25	10111306	TRANSPONDEDOR DE 15 DIGITOS diseñado para un rendimiento óptimo para ser activado en la frecuencia \|0 = 125 kHz con una tolerancia de ± 10 -4 , CUMPLE CON LA NORMA ISO 11785	UNIDAD

NOTA: Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de suministro, en el presente estudio previo no se establecen cantidades, en consecuencia el futuro contratista deberá suministrar el objeto del contrato, conforme a los requerimientos o necesidades de las unidades Centralizadas por el BASPC N° 11, mediante entregas parciales mensuales en los precios ofertados y la descripción técnica establecida hasta agotar el presupuesto de conformidad con la necesidad del elemento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

1. Disponibilidad para prestar el servicio de urgencias, laboratorio clínico, imágenes diagnosticas las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de modo tal, que en caso que se requiera uno de estos servicios se garantice la atención pronta y oportuna del canino y la preservación del mismo.

Nota 1: Además de garantizar el suministro permanente del material veterinario y de sostenimiento de caninos, los 7 días de la semana en horarios laborales.

Nota 2: deberá contar con un médico veterinario debidamente certificado para que garantice el suministro adecuado de la dosificación y aplicación de medicamentos y dieta canina, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los bienes.

2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad contratante para la ejecución, legalización y pago del contrato.

3. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en el ANEXO TECNICO adjunto al presente documento.

4. EL CONTRATISTA debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por la entidad.

5. El oferente mediante documento independiente debe certificar que los medicamentos y alimentos a suministrar deben estar de acuerdo al requerimiento exigido por la unidad.

6. El oferente debe aportar ficha técnica de los alimentos y medicamentos de cada producto que oferte en su propuesta, con la descripción clara y detallada de los componentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (laboratorio y/o entidad que lo produce).

7. El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del presente proceso de selección propias o arrendadas o en comodato o en cualquier título, lo cual se medirá de la siguiente forma:

- Tener como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba.

- Contar un stock mínimo del 10 Unidades porcada subítems ofertado de acuerdo a la ficha técnica presentada en la oferta, dicho requerimiento garantizara los primeros suministros a todas las unidades. Debido a que las unidades beneficiarias del presupuesto son las siguientes:

UNIDAD	**NUMERO SEMOVIENTES**
BAEEV5	3
BASPC11	1
BIJUN	7
BIRIF	5
GACOR	2
GAMICA	1
BATOT23	20
BATOT24	20
BATOT112	10
BATOT107	11

- En caso que dicho establecimiento de comercio no se encuentre domiciliado en la ciudad de Montería, éste deberá contar con sucursal y/o aliado comercial en dicha localidad, el cual debe estar debidamente autenticado ante notaria.

- la entidad realizara visita técnica a las instalaciones del oferente en la etapa de evaluación del proceso, esta visita la realizaran el comité evaluador y los suboficiales de remonta y veterinaria de cada unidad beneficiaria, quienes son las personas encargadas de la ejecución del presente contrato junto con el supervisor; con el fin de garantizar la misión establecida para los binomios caninos. y si se observan discrepancias entre dicha información y lo establecido por el BATALLON DE ASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME", la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

8. El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales medico quirúrgicos y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega

al sitio señalado en su momento por el supervisor y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento y éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en el momento que la unidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.

9. El oferente deberá anexar Certificación, donde especifique que la fecha de vencimiento para todos los alimentos y medicamentos y productos medico hospitalarios suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a Dos (2) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. Esto podrá ser verificable en el momento de la visita técnica.

REGISTRÓ ICA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros expedidos por el ICA donde conste la libre venta para los concentrados y demás elementos que lo requieran.

-REGISTRO ICA Y/O INVIMA DE MATERIAL DE SOSTENIMIENTO

Los registros ICA Y/O INVIMA de los productos veterinarios ofertados en la FICHA TÉCNICA, los cuales deberán plasmarse expresamente dentro de la ficha para cada elemento.

10. LICENCIA DE VENTA ICA

El oferente deberá presentar junto con la oferta la licencia de registro y venta emitida por el ICA del establecimiento de comercio que presente la propuesta y/o su aliado comercial debidamente autenticado ante notaria, con esto se busca garantizar que los productos veterinarios y el establecimiento de comercio cuentan con dicha licencia.

11. Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos y alimentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo Veinticuatro horas (24) posteriores a la solicitud del supervisor del contrato.

12. De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción, es decir, que deberá certificar que cuenta con planta de personal y/o contratara, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

13. ASISTENCIA MEDICO VETERINARIO: Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que dispone, como mínimo, de un médico veterinario, quien brinde una interconsulta externa, de manera personal, en establecimiento de comercio (propio, acuerdo o alianza comercial debidamente registrada ante notaria) cuando esta sea necesaria, en caso de alguna emergencia y/o se requiera alguna hospitalización debido a que los caninos de la entidad por su labor están expuestos a enfermedades epidemiológicas severas o leves, las cuales pueden ser contagiosas. El oferente deberá

aportar la hoja de vida del profesional, con los respectivos certificados académicos y de experiencia, y su respectivo Registro Medico, a su vez éste profesional, debe garantizar en cualquier momento la aplicación de los elementos comprados (material Veterinario – vacunas), en una clínica veterinaria donde facilitara la hospitalización de los mismos, así como cualquier otro servicio que pueda requerir la atención de un médico veterinario, como: Vacunación, Desparasitación, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnosticas, Insumos de Peluquería y Baño, Venta de Alimentos y accesorios para caninos. Esto podrá ser verificado en la visita técnica.

NOTA1: El contratista debe asegurar que el médico veterinario que oferte dentro de la presente ponderación, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar.

14. Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el formulario No. 4, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 4."ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".

d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

Que el proponente tenga experiencia en la ejecución de contrato u oferta comercial, terminados y liquidados cuyo objeto sea directamente relacionado con el presente proceso, ejecutado con cualquier entidad pública o privada.

2. La experiencia en el servicio para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

3. En caso de aportar varias certificaciones o contratos, la sumatoria de estos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso

4. La experiencia podrá acreditarse aportando copia de contratos y certificaciones de contratos, que contengan las clasificaciones determinadas por el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, sobre servicios solicitados en las descripciones de los ítems del presente proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por el proponente o su representante legal (según el caso) en la que se complementen los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- Objeto principal del contrato.
- Clasificación según clasificador de bienes y servicios.

NOTA 1: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
NOTA 3: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación Secop II.

NOTA 4: los gastos y costas que se generen por la prestación del servicio de este profesional y clínica veterinaria, estarán a cargo del proponente que resulte adjudicatario.

4. La modalidad de selección del contratista.	SELECCIÓN ABREVIADA - POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
5. El plazo estimado del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2018, y/o hasta agotar los recursos asignados (lo que primero ocurra), a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, en entregas parciales de acuerdo a los requerimientos que determine el Batallón de A.S.P.C. No. 011.
6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.	Lugar: PLATAFORMA DE SECOP II Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA Hora: SEGÚN CRONOGRAMA
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.	La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 3918 de fecha 26 de Enero de 2018, emitido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-BASPC N° 11, por un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($84.685.667.oo)** de conformidad al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 7118 del 18 de abril de 2018, amparado bajo el rubro presupuestal A-2-0-4-19-1-10-CSF MATERIAL VETERINARIO Y A-2-0-4-19-2 SOSTENIMIENTO CANINO. A continuación se relacionan los rubros y valores asignados para cada unidad:

UNIDAD	NUMERO SEMOVIENTES	MATERIAL VETERINARIO	SOSTENIMIENTO	TOTAL
BAEEV5	3	1.212.000	1.656.000	2.868.000
BASPC11	1	404.000	552.000	956.000
BIJUN	7	2.828.000	3.864.000	6.692.000
BIRIF	5	2.020.000	2.760.000	4.780.000
GACOR	2	808.000	1.104.000	1.912.000
GAMICA	1	404.000	552.000	956.000
BATOT23	20	10.318.833	14.099.000	24.417.833
BATOT24	20	8.080.000	11.040.000	19.120.000

BATOT112	10	4.629.167	6.325.000	10.954.167	
BATOT107	11	5.083.667	6.946.000	12.029.667	
TOTAL		**35.787.667**	**48.898.000**	**84.685.667**	

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.	El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.	POR LA CUANTIA DEL PROCESO es susceptible de ser limitada a Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.	JURIDICO: CAPACIDAD LEGAL ANTECEDENTES JUDICIALES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ANTECEDENTES FISCALES GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FINANCIERO: RUP VIGENTE Y EN FIRME, dentro del cual se verificara lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del decreto 1082 de 2015. TECNICO: EXPERIENCIA y Condiciones técnicas Obligatorias.
11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.	NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.
12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.	Pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co o en la Oficina de contratación del BASER 11, CANTON MILITAR MONTERIA – CORDOBA-
13. VEEDURIAS	De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.
14. CONVOCATORIA MIPYMES	CONVOCATORIA A MIPYMES, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación SI es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que le presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a mipymes, así:

	Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018) Valor Umbral \| $377'066.000 Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/18 Por lo anterior se realizara la convocatoria para limitar

Que el Ministerio de Defensa Nacional –**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"** ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/08//2018 05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	10/08//2018 05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	14/08//2018 05:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	15/08/2018 06:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	16/08/2018 04:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/08/2018 04:30 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21/08/2018 10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21/08/2018 04:30 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	22/08/2018 10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/08/2018 5:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	24/08/2018 6:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	30/08/2018 02:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	30/08/2018 02:10 P.M *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Informe de presentación de Ofertas	30/08/2018 2:15 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de verificación o evaluación	04/09/2018 5:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/09/2018 10:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura del sobre económico	07/09/2018 2:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10/09/2018 4:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	11/09/2018 10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de la garantía única de cumplimiento	17/09/2018 10:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	17/09/2018 10:15 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, se invita a las **veedurías ciudadanas** en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que no se recibieron manifestaciones de interés de limitar a mipymes, y de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2017, esta convocatoria NO SE LIMITARA A MIPYMES POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY.

Que el presente proceso de selección para **"EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018."** se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA conforme a lo dispuesto en artículo DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015).

"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el

oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en con¬secuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.2.9 del decreto 1082 de 2015".

De otra parte, la norma en comento en su artículo 2.2.1.2.1.2.5, establece que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades:

- Subasta inversa electrónica.

- Subasta Inversa presencial.

Por consiguiente y en cumplimiento del artículo anteriormente mencionado, el Ejército Nacional BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME" fija como modalidad del sistema de subasta inversa que utilizará, será la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – SECOP II.

En mérito de lo expuesto, el Señor Teniente Coronel TC. REYES BAQUERO LENINTSON ANDRES Ordenador del Gasto – Comandante Batallón de ASPC No. 11, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 060-2018– A.S.P.C 11, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO DE CANINOS INCLUYENDO LA APLICACIÓN Y DOSIFICACION DE MEDICAMENTOS Y DIETA CANINA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2018."

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha de apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 060-2018– A.S.P.C 11, el día DIECISEIS (16) de AGOSTO de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES, por NO reunir las manifestaciones de interés necesarias para ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín a los dieciséis (21) días del mes de agosto de 2018.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **REYES BAQUERO LENINTSON ANDRES**
Ordenador del Gasto – Comandante Batallón de ASPC No. 11

DRA. MARTA LUCIA SANCHEZ GOMEZ
Asesora Jurídica